



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

APERTURA INCIDENTE SANCIONATORIO							
FECHA	DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00396	00
EJECUTANTE	ESNEDA DEL SOCORRO LÓPEZ BETANCUR						
EJECUTADOS	OLGA BEATRIZ MORENO ARANGO ALBEIRO DE JESÚS SÁNCHEZ GÓMEZ						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO AL 2016-1537						

Mediante correo electrónico, el 24 de agosto de 2021 se presentó demanda ejecutiva ante esta judicatura, revisada la misma y antes de proceder a librar mandamiento de pago por auto del 14 de septiembre de 2021 el Despacho requirió a COLPENSIONES para que por favor indicara si los señores OLGA BEATRIZ MORENO ARANGO identificada con cédula de ciudadanía No. 43.045.984 y ALBEIRO DE JESÚS SÁNCHEZ GÓMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 3´567.761 ya efectuaron los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social a nombre de la señora ESNEDA DEL SOCORRO LÓPEZ BETANCUR identificada con cédula de ciudadanía No. 43.081.818, de igual manera se requiere para que remitan historia laboral actualizada dónde se logre visualizar el estado actual de los aportes de la señora ESNEDA DEL SOCORRO LÓPEZ BETANCUR.

Dicho requerimiento fue comunicado ante ustedes mediante oficio 0595 del 2021, en dónde se les ordenó proceder de conformidad y remitir la información, para lo cual se les concedió quince (15) días hábiles siguientes al recibo del oficio del 14 de septiembre de 2021

Hasta la fecha no se ha remitido a esta judicatura respuesta alguna por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSONES.

Por lo anterior se dispone abrir incidente sancionatorio. Se corre traslado a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES por el termino de 3 días para que explique las razones de su inobservancia a la orden judicial que le fue impartida y de ser del caso pida y adjunte las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d09842ffac5314407c008e38b7c9d088ab6f8e8af8a25c927c39535c5ae2b02b**

Documento generado en 16/11/2021 02:01:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>